



Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife

## **AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DE MENORES POR PARTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

En Santa Cruz de Tenerife, a..... de 2023

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife pide el consentimiento a los padres, madres o tutores legales para poder publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo que, con carácter comercial, se puedan realizar a los menores durante la jornada o actividad.

Don/Doña.....  
....., con Documento Nacional de Identidad..... como padre/madre o tutor del menor..... autorizo a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, de forma voluntaria y con carácter gratuito, a un uso comercial de las imágenes realizadas al menor para la difusión del proyecto en las memorias y/o informes internos, medios de comunicación, página web, así como en los perfiles de las redes sociales de Puertos de Tenerife, comprendiendo que existe una transferencia internacional de datos.

Y para que conste, lo firmo en la fecha y lugar arriba mencionados